CAPITULO X.

SI EL LETRADO DEBE SER proveído para los Corregimientos de Costa, y Frontera.

Porque en los de atrás no hemos presupuesto materia de armas, y guerra, sino gobierno pacifico: 1. y como dice el Emperador Justiniano, (*a*) toda la defensa de la República tiene origen de dos cosas, que nacen de un tronco, con las quales se fortalece; es á saber, las armas, y las leyes: y Moysés, mediante tres cosas, sacó á los hijos de Israél de la servidumbre de Egypto, que fueron leyes para la Justicia, Religion, y armas. Noe, mediante la Religion, y la Justicia, despues del Diluvio fué obedecido: y lo mismo David, y otros mencionados en el Libro de los Reyes. Los Griegos, mediante las Leyes, Religion, y Armas, reynaron largo tiempo. Romulo, mediante las armas: y las mas Monarchías se fundaron por ellas, segun Zabarela, Casanéo, y otros: (*b*) y otras diversamente, segun refiere Onosandro. (*c*) Es de vér ahora, si para los Pueblos sediciosos, y donde podría ser necesaria defensa por armas, serán los Letrados Corregidores suficientes: porque con la disputa, y contradiccion se averigua mejor la verdad; (*d*) y como decia Pico Mirandulano, los Gentiles pintaban á Palas, Diosa de las Ciencias, armada, porque la ciencia se consigue, y alcanza con las contiendas, y argumentos.

2. Cuentan Tito Livio, Valerio, Orosio, y otros, (*e*) que por un terremoto, ó por otra fuerza secreta sucedió, y se hizo en la plaza principal de Roma una abertura, y espelunca muy ancha, y de altura tan immensa, que aunque se procuró cegar, y terraplenar, no fue bastante el poder Romano para ello, hasta que los Agoreros con sus vaticinios cantaron, que si querían que la República Romana fuese perpetua luego sacrificassen, y echasen en aquella espelunca aquello con que mas Roma florecía, y su Imperio se conservaba: y asi pareciendoles á los Romanos, que el sumo bien suyo eran las armas, y la virtud, ofrecieron, y sacrificaron á Marco Curcio, mancebo de egregia virtud en la guerra; el qual levantadas las manos, ora al Cielo, ora á la gruta, y vorago inmensa, se ofreció á los Dioses, y puesto armado en un Caballo muy ricamente adornado, y poniendole las piernas, se arrojó en la espelunca. Puedese tomar de aquí fundamento, haver tenido los Romanos por de mayor dignidad, y preciosidad las armas, que las letras, y que otro ningun exercicio.

3. Platón, y Valerio Maximo, (*f*) y los que son de esta opinion, dicen, que por la milicia se adquiere, y conserva la grandeza, y firmeza del Imperio, y que es el vinculo tenacisimo, y la tutela de él, y que por la disciplina militar se asegura el sereno, y tranquilo estado de la dichosa paz; por lo qual se

(*a*) In l. 1. in princip. C. de Justinian. Codice confirm. *Summa enim Reipublic. tuitio de stirpe duarum rerum oritur, vimque suam exinde munivit, armorum scilicet, & legum*, Onosand. de Re militari, lib. 2. cap. 33. fol. 49. Frat. Marcus Anton. de Camos in Microcosm. 1. part. dialog. 10. pag. 135. col. 1.

(*b*) Cassan. in Catalog. Gloriæ mund. 5. part. consid. 1. in fin. Aceved. in Rubric. tit. 2. n. 217. lib. 6. Recop. Zabarelam refert, & sequitur Frat. Marc. Anton. de Camos in Microcosm. 1. part. dialog. 5. pag. 40. col. 2. in fin.

(*c*) Lib. 2. de Re militar. cap. 33. 49. fol.

(*d*) *Veritas hinc inde exagitata magis splendescit in lucem*, cap. Grave 35. quæst. 9. *Herennius Modestinus notando, & disputando bene, & optima ratione decernit*, l. Munerum, §. Mixta, ff. de Muner. & honor. veritas enim quanto magis conteritur, & oppugnatur, tanto clarior expulsis nebulis in lucem progreditur: sicut aromata magis redolent, quanto magis conteruntur, Rolan. consil. 13. n. 1. vol. 3. Vide bona verba ejusdem consil. 66. n. 1. vol. 2. & consil. 6. n. 1. volum. 1. Nevizanis in Prælud. ad Sylvam nupt. n. 5. vol. 7. tract. l. Divi fratres, ff. de Jur. patron.

(*e*) Livius lib. 7. ab Urbe condita, decada 1. pag. 569. Valerius lib. 5. cap. 6. Orosius lib. 3. cap. 5. Vellejus lib. 2. Pineda 1. part. tom. 2. lib. 6. cap. 25 §. 1. fol. 114.

(*f*) Plato de Republic. Valer. lib. 2. tit. de Disciplina militar. in princip. Cassan. in Catalog. Gloriæ mund. 7. part. considerat. 8. in princip. & versic. *Et quia omnia regna*, fol. mihi 147. & rursus 9. part. considerat. 1. fol. 172. Obregón super Petrar. Triumpho de Fama, cap. 3. post princip. fol. 120. Franciscus de Guzman in Triumph. morali, Triumph. de Fortitudine, pag. 117. Et generalitèr militiam cunctis artibus præferendam tenet Petrus Mexia in Syl. cap. 8. pag. 28. Et Magister Perez del Castillo in lib. de los Estados, y llamamientos de Dios, fol. 30. Osorius lib. 7. de Regis institutione: *Meritò semper in omnibus Regnis, & imperiosis populis summa laus fortibus hominibus attributa est, maximaque præmia persoluta sunt: illorum namque virtus continet patriæ firmamentum, Reipublic. universæ propugnaculum, civium libertatem, tutissimumque in omni rerum discrimine, & calamitate perfugium.* Joann. Huarte in lib. de Examine ingeniorum, cap. 13. fol. 216. Ex Aristot. 27. section problem. 5. Guardiola de Nobilit. cap. 15. Frat. Marc. Anton. de Camos in Microcosm. 1. part. dialog. 11. pag. 132. col. 1. & sequent. & pag. 134. col. 1.

(c) 2010 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación